

SECRETARIA. Riohacha, octubre 4 del 2021.

Paso el presente proceso al despacho de la señora Juez, informándole que el apoderado de la parte actora doctor CARLOS ANDRÉS JURNIELES ANGARITA presenta escrito de reforma de la demanda. La demandada no se ha notificado al curador ad.litem designado para la empresa TEMPORLES UNO A S.A.S. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE RIOHACHA -
GUAJIRA.

Riohacha, octubre cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio

Ref: Proceso ordinario de CLARENA YUBETH ROYS COTES contra
FONDO NACIONAL DEL AHORRO Y OTROS.

RAD. 44-001-3105-002-2018-00261-00

Visto el informe anterior, admítase la reforma de la demanda presentada por el apoderado de la parte actora doctora CARLOS ANDRÉS JURNIELES ANGARITA y de ella, córrase traslado a la demandada principal y a los llamados a integrar la Litis por el término de cinco para lo pertinente. (Art. 93 DEL C.G.DEL P. numeral 4to.)

Por secretaría, procédase a la notificación del auto admisorio de la demanda y de asta providencia al curador ad-litem designado doctor SAULO AGUILAR OCANDO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez:

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO

Dora O.

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO
La providencia de fecha 4 OCT 2021
se notifico por anotación en el estado
Nº 43 de fecha 5 OCT 2021